

450. pblca 93



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 5555
Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2015

Señores
COLEGIO COOPERATIVO NOCTURNO SIMON BOLIVAR
CARRERA 26P N° 50-39
Cali

NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION 4143,0,21,8044 OCTUBRE 23 DE 2013- ART 69 LEY 1437 DE 2011.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la comunicación de la correspondiente notificación personal N° oficio 478 DE SEPTIEMBRE 7 DE 2015 y que el mensajero interno de la SEM informa que el establecimiento educativo no funciona en esta dirección, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143,0,21,8044 DE OCTUBRE 23 DE 2013, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

En consideración a lo expuesto, procede este despacho a fijar el presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo por el término de (5) cinco días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija hoy octubre 1 de 2015. Se desfija Octubre 9 de 2015

Se adjunta copia de la resolución N° 4143,0,21,8044 OCTUBRE 23 DE 2013.

Atentamente,


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Diana Carolina Pardo Zapata - Harold Andres Escobar - Abogados Inspección y Vigilancia
Elaboró: Stephany Johana Tarazona Barbetti - Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez - Coordinador Inspección y Vigilancia

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08

Teléfono: 6441200 Fax 6441200

www.cali.gov.co.



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

FORMATO CONSTANCIA DE ENTREGA DE COMUNICACIONES OFICIALES

MACT04.03.18.P01.F11

VERSION 1

FECHA APROBACION 05/nov/2010

DEPENDENCIA INSPECCION Y VIGILANCIA

Nº RADICADO	ASUNTO	FECHA ENTREGA			QUIEN ENTREGA	QUIEN RECIBE	FIRMA	OBSERVACIONES
		DIA	MES	ANO				
474	LICEO EL ENCUENTRO DE LA ALIANZA CRISTIANA	8	9	2015	MARITZA HENAO CORTEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	10-09-15
478	COLEGIO COOPERATIVO NOCTURNO SIMON BOLIVAR	8	9	2015	MARITZA HENAO CORTEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	10-09-15
475	COLEGIO VERNER LARSEN	8	9	2015	MARITZA HENAO CORTEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	10-09-15
476	JARDIN INFANTIL EL OSITO JOSE	8	9	2015	MARITZA HENAO CORTEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	10-09-15
478	INSTITUCION EDUCATIVA EMPRENDEDORES	8	9	2015	MARITZA HENAO CORTEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	10-09-15
479	CENTRO DOCENTE SANTA ANITA	8	9	2015	MARITZA HENAO CORTEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	10-09-15
480	RUBIELA POLANCO	8	9	2015	MARITZA HENAO CORTEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	10-09-15
482	CENTRO DE CAPACITACION SUPERIOR CASTIZAM	8	9	2015	MARITZA HENAO CORTEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	10-09-15
483	COLEGIO CRISTIANO AGAPE	8	9	2015	MARITZA HENAO CORTEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	10-09-15
484	SOLUCION SYSTEM	8	9	2015	MARITZA HENAO CORTEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	10-09-15
485	JARDINI NFANTIL LA CASITA DE MARIA JOSE	8	9	2015	MARITZA HENAO CORTEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	10-09-15
486	CENTRO DOCENTE NUEVA GRANADA	8	9	2015	MARITZA HENAO CORTEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	10-09-15

Elaborado por: Grupo de Trabajo Modelación Procesos Cargo: No Aplica Fecha: Firma:

Revisado por: Rodrigo A. Figueroa Miranda Cargo: Profesional Especializado Fecha: Firma:

Aprobado por: Nigieria Renteria Lozano Cargo: Secretaria General Fecha: Firma:

09-09-15
10-09-15



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 2044
(23 de octubre de 2013)

"POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "SIMON BOLIVAR"

LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CALI, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 115 y el artículo 7º numeral 7.8 de la ley 715 de 2001, la Resolución Nacional No. 11007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional No. 2749 de diciembre 3 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al municipio de Santiago de Cali, para asumir la administración del servicio público educativo, por haber cumplido los requisitos técnicos que le permiten asumir la prestación del servicio educativo en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la ley 715 de 2001.

Que conforme lo orientan los artículos 168 y 171 de la Ley 115 de 1994 en consonancia con el artículo 7º numeral 7.8) de la Ley 715 de 2001, la Secretaría de Educación Municipal como parte del ejercicio de la Inspección y Vigilancia puede aplicar a los establecimientos educativos en su jurisdicción, la suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial de estudios por decisión del propietario o cuando encuentre mérito para ello.

Que el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2009 manifiesta que el establecimiento educativo está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación con no menos de seis meses de anticipación y entregará a la Secretaría de Educación los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.

Que la Resolución Nacional No. 11007 de 1990 en su artículo 7º parágrafo 1º indica que cuando se verifique que un establecimiento educativo con licencia no se encuentra en funcionamiento, la resolución correspondiente será revocada.

Que mediante Resolución No. 1618 de 20 de agosto de 2002 la Secretaría de Educación Departamental otorgó reconocimiento oficial al COLEGIO COOPERATIVO NOCTURNO SIMON BOLIVAR para la prestación del servicio público educativo formal de adultos.

Que mediante oficio procedente de la Zona Educativa Centro con radicación SAC 34140 el coordinador licenciado Alberto Cabrera Cifuentes comunica que el establecimiento educativo COLEGIO COOPERATIVO NOCTURNO SIMON BOLIVAR ubicado en la carrera 26P No. 50 – 39 del barrio Nueva Floresta, dejó de prestar el servicio educativo y hasta la fecha no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 3433 de 2009.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. O. 21. 2013
(23 de octubre de 2013)

Que por lo anterior, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar y dejar sin efectos legales a partir de la fecha la Resolución No. No. 1618 de 20 de agosto de 2002 por la cual la Secretaría de Educación departamental otorga Reconocimiento oficial al establecimiento educativo privado "COLEGIO COOPERATIVO NOCTURNO SIMON BOLIVAR".

ARTICULO SEGUNDO: Ni el desistimiento del propietario ni del rector o director, revivirá los efectos de los actos administrativos que se cancelan ni la facultad para expedir los títulos de bachiller, los certificados de estudios o las constancias que se llegaren a solicitar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin vigencia el acto administrativo a que se refiere el artículo 1º de esta Resolución.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a 23 de octubre de 2013


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Jenny Fernanda Bahamon – Profesional Universitaria Inspección y Vigilancia
Revisó: Samuel Sepúlveda Marín – Coordinador Inspección y Vigilancia